



Toluca de Lerdo, México, a 24 de agosto de 2021 Oficio No. CEDIPIEM/UT/028/2021

## PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00028/CEDIPIEM/IP/2021, de fecha 19 de agosto del año en curso, en la cual requiere lo siguiente:

"Toda la información que solicito se refiere a la que esté contenida en los archivos de esta dependencia.

- 1. Copia del documento o documentos, donde conste el nombre; sueldo mensual, neto y bruto; profesión (acreditada con su título profesional en caso de existir, en caso de no contar con título proporcionar información relacionada con su formación académica o técnica o similar); descripción de la respectiva plaza que ocupa de acuerdo al tabulador correspondiente; funciones asignadas; y antigüedad; de cada uno de los empleados y empleadas adscritos a las denominadas áreas de enlace de esta Secretaría o de cada una de las áreas de diseño gráfico, identidad institucional, comunicación institucional, propaganda, diseño editorial, mercadotecnia, promoción, difusión, publicidad o cualquier otra similar que exista en esta dependencia.
- 2. Copia del documento o documentos, donde conste el tabulador salarial de los trabajadores y trabajadoras del Gobierno del Estado de México, de las áreas de diseño gráfico, identidad institucional, comunicación institucional, propaganda, diseño editorial, mercadotecnia, promoción, difusión, publicidad o cualquier otra similar que exista en esta dependencia. Para mayor abundamiento y bajo el principio de máxima publicidad, requiero conocer la descripción de cada plaza y su respectivo monto salarial.
- 3. Copia del documento o documentos, donde conste que en esta Secretaría existe un área enfocada o denominada o relacionada con tareas de diseño gráfico, identidad institucional, comunicación institucional, propaganda, diseño editorial, mercadotecnia, promoción, difusión, publicidad o cualquier otra similar que exista en esta dependencia; y el lugar que ocupa dentro del organigrama general.
- 3.1 En caso de existir un área relacionada con tareas de diseño gráfico, identidad institucional, comunicación institucional, propaganda, diseño editorial, mercadotecnia, promoción, difusión, publicidad o cualquier otra similar que exista en esta dependencia; proporcionar copia del documento o documentos del procedimiento para el reclutamiento de empleados: perfil que se solicita, requisitos que se exigen y beneficios laborales que se ofrecen.
- 4. Copia del documento o documentos, donde se describa cuántos han trabajado en la modalidad "home office", cuántos de manera presencial (total y parcial) de los empleados de las áreas relacionadas con tareas de diseño gráfico, identidad institucional, comunicación institucional, propaganda, diseño editorial, mercadotecnia, promoción, difusión, publicidad o cualquier otra similar que exista en esta dependencia, del año 2020 a la fecha de esta solicitud

Página 1

gl

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia





- 5. Copia del documento o documentos del equipamiento que se tiene en la dependencia: mobiliario, sistema de cómputo (plataforma PC/MAC, sistema operativo, software (versión), impresora (tipo, modelo), espacio físico (metros cuadrados), mobiliario (escritorio, silla, lámpara, archivo, etc.) para las personas que se dedican a las tareas de diseño gráfico, identidad institucional, comunicación institucional, propaganda, diseño editorial, mercadotecnia, promoción, difusión, publicidad o cualquier otra similar que exista en esta dependencia..
- 6. Copia del documento o documentos del procedimiento del flujo de trabajo del área que se encarga de realizar tareas de diseño gráfico, identidad institucional, comunicación institucional, propaganda, diseño editorial, mercadotecnia, promoción, difusión, publicidad o cualquier otra similar que exista en esta dependencia (antes y durante la pandemia).
- 7. Copia del documento o documentos de los programas de actualización o formación que tienen los empleados de las áreas que se dedican a las tareas diseño gráfico, identidad institucional, comunicación institucional, propaganda, diseño editorial, mercadotecnia, promoción, difusión, publicidad o cualquier otra similar que exista en esta dependencia.
- 8. Copia del documento o documentos, donde consten los contratos externos signados por esta Secretaría para la adquisición o contratación o servicios relacionados con diseño gráfico, identidad institucional, comunicación institucional, propaganda, diseño editorial, mercadotecnia, promoción, difusión, publicidad o cualquier otra similar que exista en esta dependencia, de enero de 2015 a la fecha de presentación de esta solicitud.
- 9. Por cada contrato realizado, agregar copia del documento donde conste la justificación jurídica y económica para realizar dicha contratación y no realizar los respectivos trabajos encomendados a las empresas contratadas con el respectivo personal de esta Secretaría.
- 9.1 Derivado de lo anterior y en el caso de cada contrato, también proporcionar copia del documento o documentos que consten y describan el tipo de modalidad de contratación: adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública.
- 10. Copia del documento o documentos donde consta la modalidad de contratación de cada uno de los empleados que laboran en las áreas de diseño gráfico, identidad institucional, comunicación institucional, propaganda, diseño editorial, mercadotecnia, promoción, difusión, publicidad o cualquier otra similar que exista en esta dependencia; es decir, si son por base o plaza permanente, contratación temporal, por contratos, por honorarios, o cualquier otra modalidad que exista." (sic)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 segundo párrafo, 23 fracción I, 24 tercer párrafo, 162 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento que en términos de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a través del cual se establece la estructura orgánica del ejecutivo estatal haciendo mención de las dependencias que ostentan el carácter de Secretarías del Estado, razón por la cual, el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, no forma parte de ese nivel organizacional.

Página 2

gl

Secretaría de Desarrollo Social Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México Unidad de Transparencia





Derivado de lo anterior, con relación a cada uno de los puntos que señala en su petición, hago de su conocimiento que este organismo descentralizado, de acuerdo a su Decreto de Creación, Reglamento Interior, Manual General de Organización, y demás normatividad aplicable, no cuenta con atribuciones y facultades de atender su solicitud, por lo que no es posible proporcionarle la información requerida.

En este sentido, se le precisa que el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, no recopila, administra, maneja, procesa, archiva o conserva la información pública que generan las Secretarías del Ejecutivo Estatal.

Por otra parte, y bajo el principio de máxima publicidad, me permito sugerirle respetuosamente dirija su solicitud a los Módulos de Información Pública de las dieciséis Secretarías que forman parte del Poder Ejecutivo, quienes son los sujetos obligados en términos del artículo 23 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y podrían atender su requerimiento en el ámbito de su competencia o dirigir su solicitud a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismos que a la letra dicen:

**Artículo 12.** Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiere y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Artículo 24.

Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones."

Página 3

Secretaría de Desarrollo Social

Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México Unidad de Transparencia







Derivado de lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual se describe a continuación:

"CRITERIO 0002-11
INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, INTERPRETACIÓN TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN V, XV, Y XVI, 3º, 4º, 11 Y 41. De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. Consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:

1). Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;

2). Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y

3). Que se dé información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAM ENTE

LIC. ROBERTO MARCOS FIGUEROA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Archivo/Minutario\*

Página 4